

RESOLUCION DIRECTORAL
N° 436 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 24 NOV. 2017



VISTOS:

EL Memorandum N° 3013-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Memorando N° 1866-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 312 2017-MINAGRI-AGRORURAL-DE/OA-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Mediante Memorandum N° 2635-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR, de fecha 31 de Agosto de 2017, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego solicita la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Reservorio LADERA I del Distrito de CAIRANI- CANDARAVE- TACNA" con - Código SNIP N° 240805;

Que, con Memorando N° 1866-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 25 de Agosto del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 1508 en la fuente de financiamiento 5 Recursos determinados, por la suma de S/. 86,376.00 y la previsión presupuestal 2018, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, por la suma de S/. 57,583.40 con un total de S/. 143,959.40.

Que, con Informe Técnico N° 312 -2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, para la determinación del valor referencial para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Reservorio LADERA I del Distrito de Cairani-Candarave- Tacna" con código SNIP N° 240805, se consideró el valor del presupuesto del Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Directoral Zonal N° 011-2017-MINAGRI-DV DIAR -AGRO RURAL-DZTACNA, conforme al Artículo 12°, del numeral 12.7, del inciso b), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **asciende a la suma de S/. 143,959.40. (ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve con 40/100 soles)**, el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;



Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 57-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (primera convocatoria), para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Reservorio LADERA I del Distrito de Cairani-Candarave- Tacna" - Código SNIP N° 240805; con un valor referencial ascendente a, **la suma de S/. 143,959.40. (ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve con 40/100 soles.**

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 57-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (Primera convocatoria), para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Reservorio LADERA I del Distrito de Cairani- Candarave- Tacna "Código SNIP N° 240805, según el siguiente detalle

MIEMBROS TITULARES

APellidos y Nombres	CARGO	DEPENDENCIA
ARROYO OYOLA IRMA	Presidente	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
ZARATE GARCIA KATIA FEDORA	1er Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
JOHN ANTHONY HORNA GARCIA	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio



MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
REMUZGO LORA JOSE OCTAVIO ALEJANDRO	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
CANALES ALFARO WILFREDO HOOVER	1er Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
CECILIA YOVANA REA GODOY	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio



Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

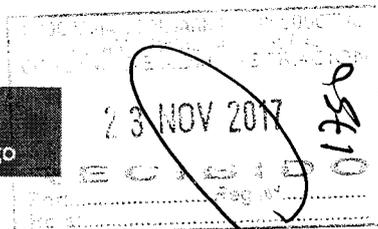
Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración



INFORME TECNICO N° 0312 -2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OA-UAP

A : **CPC. CRONWEL ARTEMIO ALVA INFANTE**
Director de la Oficina de Administración.

ASUNTO : Aprobación Expediente de Contratación para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 057-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- **Primera Convocatoria, Supervisión de Obra: "Mejoramiento del Reservorio LADERA I, del Distrito de CAIRANI-CANDARAVE-TACNA –Código SNIP 240805"**.

REFERENCIA : a) Memorando N° 3013-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO-RURAL/DE/DIAR.
b) Memorando N° 1866-2017 MINAGRI DVDIAR AGRO RURAL /OPP.
c) Informe N° 001-2017-MINAGRI-AGRORURAL/OA-UAP-AS 57-MLGT

FECHA : Lima, **23 NOV. 2017**

Me dirijo a usted, en atención al asunto y documento de la referencia, afín de remitirle el expediente de Contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 057-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- **Primera Convocatoria, Supervisión de Obra: "Mejoramiento del Reservorio LADERA I, del Distrito de Cairani, Candarave, Tacna – código SNIP 240805"**.

Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

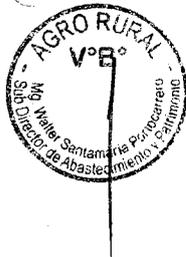
I. OBJETO

1.1 Informar sobre la contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 057-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- **Primera Convocatoria Supervisión de Obra: "Mejoramiento del Reservorio LADERA I, del Distrito de Cairani, Candarave, Tacna –código SNIP 240805"**.

II. ANTECEDENTES:

2.1 Que mediante Informe Técnico N° 003-2016-KIHC-EVAL.EXT.SGPI-GPP.CM/MDAA de fecha 15 de Julio del 2016 se declara viable el proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Reservorio LADERA I, del distrito de Cairani, Candarave, Tacna."

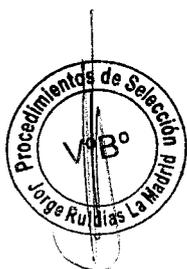
2.2 Mediante Memorándum N° 1866-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OPP, de fecha 25 de Agosto 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1508 por la suma de S/. 86,376.00 soles y la previsión presupuestal 2018 por un monto de S/. 57,583.40 con un total de S/. 143,959.40.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 2.3 Mediante Memorando N° 2635-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/ DIAR, de fecha 31.08.2017, la DIAR solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones para el Servicio de Supervisión de obra "Mejoramiento del Reservorio LADERA I, del Distrito de Cairani, Candarave, Tacna - código SNIP 240805
- 2.4 Mediante la Resolución Directoral N° 309-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA, de fecha 20 de Setiembre de 2017, se aprobó la Vigésima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de AGRO RURAL 2017, incluyéndose entre otros la Supervisión de Obra "Mejoramiento del Reservorio LADERA I, del Distrito de Cairani, Candarave, Tacna - código SNIP 240805." con número de Ref. 341
- 2.5 Mediante Resolución Directoral Zonal N° 011-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DZTACNA emitido el 21 de setiembre del 2017, se aprueba el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Reservorio Ladera I, del distrito de Cairani, Candarave, Tacna - código SNIP 240805", por motivos de actualización de precios y plazos de vencimiento del acto resolutivo, al encontrarse con una antigüedad de seis meses (06).
- 2.6 Mediante Memorando N° 3013-MINAGRI -DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR, de fecha 03 de Octubre del 2017, se remite los términos de referencia para el **Servicio de Supervisión de obra** "Mejoramiento del Reservorio LADERA I, del distrito de Cairani, Candarave, Tacna - código SNIP 240805", así como la propuesta de profesionales como miembros de comité de selección en representación del área usuaria.
- 2.7 Mediante correo electrónico de fecha 22 de Octubre del 2017, se solicitó cotización a siete (04) proveedores cuyas actividades están relacionadas con el objeto de la contratación.



III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- 3.2 Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y su modificación mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 3.3 Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4 Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017
- 3.5 Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 027-2017-EF que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

IV. ANÁLISIS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y sobre la base del requerimiento elaborado por el área Usuaria, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, realizó el estudio de mercado para determinar la existencia de pluralidad de postores tales como:

A) FUENTE N° 01: Cotizaciones.

Se solicitó vía email cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a actividades materia de la convocatoria como son:

- DESSAU S&ZA
- A&R CONSULTORES GENERALES S.A.C.
- CORPORACION ANSCO E.I.R.L
- PROINVEFI S.R.L

Mediante correos electrónicos de fecha del 22 al 25 de Octubre 2017, se recibió cotizaciones de:

DESCRIPCIÓN	FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS			
	CONSULTORES GENERALES S.A.C		CORPORACION ANSCO E.I.R.L	
	RUC:	20517234001	RUC:	20526415005
	CONTACTO:	DANIEL PARSONA	CONTACTO:	CARLOS GOMEZ COXULLUM
	TELÉFONO:	945116057	TELÉFONO:	945152654
	E-MAIL:	corporacion@tremail.com	E-MAIL:	corporacion@tremail.com
	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
Supervisión de obra: Mejoramiento de Resaca de la CARRERA de Distrito de Santa Rosa de Tarma - Depto de Tarma 240205	S/ 152.294.00	S/ 152.294.00	S/ 130.324.00	S/ 130.324.00



B) FUENTE N° 02: Precios del SEACE.

Se realizó la búsqueda en el SEACE de procesos de selección adjudicados en años anteriores de similares características al objeto de la presente convocatoria, encontrándose que No cumple con el objeto del proceso de selección.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

4.9 Plazo de Entrega:

El plazo de ejecución del servicio tendrá una duración de 150 (ciento veinte) días calendarios, de acuerdo a lo especificado en los TDR.

4.10 Posibilidad de distribuir la Buena Pro:

Dado que el presente estudio de mercado se evidencia que el servicio de supervisión de obra materia de la presente convocatoria pueden ser atendida por un solo proveedor, no existe la posibilidad de distribuir la Buena Pro.

V. COMITÉ DE SELECCIÓN

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 23.2 señala que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, cabe indicar que en el numeral 23.4 del mismo reglamento se indica: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente.

Considerando que las facultades para aprobar los expedientes de contratación, la designación del Comité de Selección y la aprobación de bases para los procedimientos de selección, le corresponde a su Despacho mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; le remitimos el expediente cuyo objeto es la **Supervisión de Obra** Mejoramiento del Reservorio LADERA I, del distrito de Cairani, Candarave, Tacna –código SNIP 240805".

Para ello se hace la propuesta de los miembros del Comité de Selección por parte de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, mediante el anexo 01, del documento de la referencia a), el cual la conformación del Comité sería de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

PELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
ARROYO OYOLA IRMA	Presidente	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
ZARATE GARCIA KATIA FEDORA	1er Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
JOHN ANTHONY HORNA GARCIA	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
REMUZGO LORA JOSE OCTAVIO ALEJANDRO	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
CANALES ALFARO WILFREDO HOOVER	1er Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
CECILIA YOVANA REA GODOY	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- 5.1 El valor referencial para el presente procedimiento de selección asciende a S/. **S/ 143,959.40 (ciento cuarenta tres mil novecientos cincuenta con 40/100 soles)** el mismo que incluye los impuestos de ley, así como los costos que incidan sobre el valor del servicio, calculado al mes de Julio 2017.
- 5.2 El plazo para la ejecución de la obra es de ciento cincuenta (150) días calendarios.
- 5.3 Existe pluralidad de potenciales proveedores.
- 5.4 No existe la posibilidad de distribuir la Buena Pro, dada la naturaleza del servicio a obra a contratar.
- 5.5 El sistema de contratación es Tarifas y suma alzada en liquidación.
- 5.6 De acuerdo al Valor Referencial obtenido, el presente procedimiento de selección corresponde a una ADJUDICACION SIMPLIFICADA.

Por lo tanto, agradeceré tenga a bien gestionar la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, **Primera Convocatoria**, a fin de continuar con los Actos Preparatorios que correspondan.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Mg. Walter Santa María Portocarrero
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

